



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Julio Cesar González Ospina
Demandado	Asociación Deportivo Cali y Otros
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00109 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 284

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el auto que antecede, este despacho se percata que, en el numeral CUARTO, al fijar las agencias en derecho, se incurrió en un error involuntario, toda vez que los valores fijados en letras **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**, no coincide con la suma plasmadas en números **(\$2.275.578)**, por lo que se dará aplicación al artículo 623 del Código de Comercio, dándole validez a la cifra expresada en palabras.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Aclarar el numeral 4 del auto N° 198 del 01 de marzo de 2021, precisando que el valor fijado como agencias en derecho asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578).

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA